



Factura: 003-002-000073813



20181801005002648

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20181801005002648

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-1980
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F3862

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801001031
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	MAURICIO JAVIER CALLEJAS

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20181801005002648



MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801001031
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

2015-18-01-01

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

PROMETIN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: LOS CÓNYUGES MAURICIO FRANCISCO

CALLEJAS BARONA y MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA

COBO.



A FAVOR DE: EL SEÑOR MAURICIO JAVIER CALLEJAS

SEVILLA.

CUANTÍA: 32,828.00 USD.

COPIAS: 2.

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día diecinueve de Febrero del dos mil

quince. Ante mí, Doctor **WILSON RAMIRO MAYORGA**

MAYORGA, Notario Primero de este cantón Ambato, comparecen por una parte, los cónyuges **MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA**, portador de la cédula de ciudadanía número 180100103-1; y, **MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA COBO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180097776-9; y, por otra parte, el señor **MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180271061-4; representado en este acto por su mandataria la señora **MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180199960-6, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **PROMETIN CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges **MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA**, portador de la cédula de ciudadanía número 180100103-1; y, **MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA**

COBO, portadora de la cédula de ciudadanía número

9, parte a la que le denominaremos como "CEDENTES", y por

otra parte, el señor MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, de

estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número

180271061-4, representado en este acto por su mandataria la

señora MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, según poder

que se agrega, parte a la que le denominaremos como

"CESIONARIO". Todos los comparecientes son mayores de

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de

Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para

contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen

en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de

participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La

compañía PROMETIN CIA, LTDA., se constituyó con un capital de

cien mil sucres, mediante escritura pública otorgada en la Notaría

Quinta de Ambato, el dieciocho de julio de mil novecientos

ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo

el número ciento sesenta y uno (161), el trece de octubre de mil

novecientos ochenta. **DOS.-** Durante la vida jurídica de la

compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones;

TRES.- La Compañía, con posterioridad a su constitución, ha

realizado varios aumento de capital y reformas de estatutos, el

último de ellos por escritura celebrada en la Notaría Séptima de

Ambato, el veinticinco de noviembre del dos mil ocho, inscrita en

Dr. Wilfredo Mayorga
180007000
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número

ochocientos treinta y dos (832), el doce de diciembre del dos mil

ocho; en la cual la compañía aumento su capital en la suma de

cuatrocientos mil dólares americanos; **CUATRO.-** La Junta

General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida

el siete de enero del dos mil quince, resolvió, por unanimidad,

autorizar al señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA,

para que efectúe la cesión de treinta y dos mil ochocientas

veintiocho participaciones (32.828); de las noventa y ocho mil

cuatrocientas ochenta y seis participaciones (98.486) que posee

en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante,

conforme se infiere de la copia del acta de la mencionada Junta y

de la certificación otorgada por el representante legal de la

compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos

antecedentes, los cónyuges MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS

BARONA y MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA COBO, cede y

transfiere a perpetuidad el dominio de treinta y dos mil

ochocientas veintiocho participaciones (32.828), de la

compañía PROMETIN CIA. LTDA., a favor del señor MAURICIO

JAVIER CALLEJAS SEVILLA. Las participaciones cedidas tienen

el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

EL CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la

realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

obligaciones inherentes y sin reservarse nada en su
 proporción a la participación cedida. EL CESIONARIO se
 subrogará en todos los derechos y obligaciones de EL
 CEDENTE.- **CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** La señora
 MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA COBO, por sus propios y
 personales derechos y por los que representa en la sociedad
 conyugal, expresamente autoriza a su cónyuge MAURICIO
 FRANCISCO CALLEJAS BARONA, para que efectúe la cesión de
 una participación de la compañía PROMETIN CIA. LTDA., en los
 términos que constan en este instrumento público.- **QUINTA.-**



ACEPTACIÓN.- El señor MAURICIO JAVIER CALLEJAS
 SEVILLA, por sus propios y personales derechos, declara que
 acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones
 realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este
 instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA.-**
DECLARACION.- El CEDENTE y EL CESIONARIO son de
 nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza
 es de tipo "nacional".- **SEPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta
 escritura equivale a TREINTA y DOS MIL OCHOCIENTOS
 VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS (32,828.00 USD.).-
OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor
 Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena
 validez de este instrumento.- f) Dr. Hernán Santamaría Sancho.-
 Abogado.- Mat. N° 18-1975-4 del FAT.- **Hasta aquí la Minuta, la**

misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí, el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a las partes; aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe".- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, cuyas foto-copias se incorporan para que formen integrante de esta escritura, a la vez que verifican la comparecencia de las partes.-

MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA

C.C. N°

180100103-1

MÓNICA MARÍA DEL PILAR SEVILLA CORDO

C.C. N°

1800977769

MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA

C.C. N°

1801333606

Dr. WILSON RAMIRO MAYCOSA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO

196

2015-18-01-06-P) 8

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA. /

A FAVOR DE:

MARÍA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA /

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: UNA.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día lunes cinco de Enero del año dos mil quince. Ante mí, DOCTOR

CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato,
comparece el señor MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, soltero,
mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ambato, de
ocupación Licenciada, portadora de la cédula de ciudadanía Nro.
180271061-4, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose
presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del
tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas
que lleva a su cargo sírvase incorporar una de PODER GENERAL de
conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTE:
Interviene en la celebración de este PODER GENERAL, el señor,
MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, soltero, mayor de edad,

ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, portador de la cédula de ciudadanía Nro.180271061-4, en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se llamara "mandante" o poderdante, hábil y legalmente capaz.

SEGUNDA- OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor, MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, confiere PODER GENERAL, amplio suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermana, señora, MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 180199960-6, residente en esta ciudad de Ambato, para que en su nombre y representación, realice o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todo lo referente al mandante, de conformidad con el Art. 2034 Código Civil, a continuación se detalla algunos de los encargos o cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello de modo alguno, signifique limitación, pues la voluntad del mandante es otorgar poder general: a).- Administrar sin limitación todos los bienes inmuebles, bienes muebles, derechos reales y personales, comercios, y otros, presentes, que pertenecen al patrimonio personal del mandante; b).- Disponer, enajenar, los bienes inmuebles y muebles, derechos reales y personales, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante, pudiendo en tal sentido con las condiciones y precios al contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar conceder y aceptar, compra – venta, permutas, donaciones, aportes, sesiones, de pago y para pago. c).-Adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones.- ch).- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, propiedades horizontales, aprobar e impugnar, herencias, legados donaciones, y en general, bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- d).- Firmar y realizar todo tramite que tenga relación con el Servicio de Rentas Internas (SRI), para el Pago de Impuestos a la



Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Pago de Impuestos a la Herencia, Legados y Donaciones, para lo cual podrá solicitar claves, suscribir toda clase de documentos y realizar toda clase de gestiones. e).- Celebrar toda clase de negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes ecuatorianas; f).- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, Notarías, Registros, y toda clase de dependencias públicas y privadas, autoridades y Organismos del Estado, entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito, u otros; presentar apelaciones y todos los recursos dentro de nuestra legislación ecuatoriana; g).- Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h).- Firmar, a



nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, de Aduanas, Bancarias, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, de Embajadas, Consulados, etc.; i).- Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles pago, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este poder.-

TERCERA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.- **CUARTA.-** El mandante hace extensiva a su mandataria, las más amplias facultades contempladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.- **QUINTA.- SUSTITUCION:** La mandante queda expresamente facultada para sustituir total o parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces

fuere necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Doctor Hernán Santamaría Sancho. ABOGADO Mat. N° 18-1675-4 del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura, a la parte aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría de todo lo que doy fe.-



MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA
C.G. 180271061-4

CERTIFICO.- Que las presentes copias son iguales a su original que reposan en los archivos de los Protocolos de la Notaría Sexta del Cantón Ambato, a mi cargo, que consta en el **año 2.015 en DOS FOJAS**, en fe de ello confiero la **SEGUNDA COPIA**, firmada y sellada en **Ambato 12 de Febrero del 2.015**



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Gullu.
Junto al Palacio de Justicia
Telf: 2421697 - 0952452105



En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día 07 de Enero del 2015, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Juan Cajas N° 01-80 y Abdón Calderón, de esta ciudad de Ambato, se reúnen todos los socios de la Compañía **PROMETIN CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor JOSE GABRIEL CALLEJAS HOLGUIN, actúa como Secretario el señor AGUSTIN SANCHEZ LALAMA, Gerente titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PROMETIN CIA. LTDA.



SOCIOS:

ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS
IVON CAROLINA CALLEJAS AYALA
MARIA FERNANDA CALLEJAS AYALA
JUAN JOSE CALLEJAS BARONA
MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA
JOSE GABRIEL CALLEJAS HOLGUIN
JUAN JOSE CALLEJAS HOLGUIN
MARIA NICOLE CALLEJAS HOLGUIN
MARIA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA
MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, por sus propios derechos y además en calidad de mandataria del señor MAURICIO XAVIER CALLEJAS SEVILLA
HERNAN FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta.

ORDEN DEL DIA

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos.

Cesión de Participaciones.- La Presidencia informa que el señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, socio de la Compañía han decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento (100%) de su paquete de participaciones que poseen en la Compañía PROMETIN CIA. LTDA, equivalente a 98.486 participaciones, del valor nominal de un dólar (1.00 USD.), del capital social de la misma, por lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, quien manifiesta, ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones que poseen en la Compañía PROMETIN CIA. LTDA., y por lo tanto es su deseo de transferirlas a los señores MAURICIO XAVIER CALLEJAS SEVILLA, treinta y dos mil ochocientos veintiocho participaciones (32.828); MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, treinta y dos mil ochocientos veintinueve participaciones (32.829); y MARIA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA, treinta y dos mil ochocientos veintinueve participaciones (32.829); por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor JUAN JOSE CALLEJAS HOLGUIN, el mismo que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que los demás socios, accedan a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo del señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, el ceder el cien por ciento de sus participaciones, sean los demás socios, quienes adquieran este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Autoriza al señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones que posee en la Compañía PROMETIN CIA. LTDA., es decir 98.486 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), a favor de los señores los señores MAURICIO XAVIER CALLEJAS SEVILLA, MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA y MARIA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA.

Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del Acta.- Luego de haber resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



JOSE GABRIEL CALLEJAS HOLGUIN
PRESIDENTE



AGUSTIN SANCHEZ CALAMA
GERENTE-SECRETARIO

ERNESTO ALBUJÓZ CALLEJAS

MARIA FERNANDA CALLEJAS AYALA

MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA

IVON CAROLINA CALLEJAS AYALA

JUAN JOSE CALLEJAS BARONA

JUAN JOSE CALLEJAS HOLGUIN

MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS HOLGUIN

MARIA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA



DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA

MAURICIO XAVIER CALLEJAS SEVILLA

HERNAN FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS

1404

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE FISCOS
FISCALIA NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 180100103-1
CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 ENERO 1952
001- 0023 00176 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1952



ECUATORIANA ***** V4344V4242
CASADO MONICA MARTA DEL PILAR SEVILLA
SUPERIOR COMERCIANTE
JUAN CALLEIAS
GLADYS BARONA
AMBATO
10/06/2008
10/06/2020
REN 0420174
Trg



REPUBLICA DEL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES MUNICIPALES 23-09-2014

1801001031

CALLEJAS BARONA MAURICIO
FRANCISCO

CHONCHAGUA
LA MATA
PAMOLGA

17 PRESENCIAS DE LA JEFEA

TUNAHUAYIA
ACQUACA
ARABATO
CANTON

007 - 0218

007

007





REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA



CIUDADANA
APellidos y Nombres
SEVILLA CORDO
MONICA MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casada
MAURICIO FRANCISCO
CALLES



180087775-8

Monica Ortiz Arce Calleja



EDUCACION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

84332V3222

APellidos y Nombres del Padre
SEVILLA TENISTOCLES

APellidos y Nombres de la Madre
CORDO ABIGAIL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMATO
2011-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-08

[Signature]

[Signature]





SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMETIN CIA. LTDA. OTORGADA POR MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA Y SRA. A FAVOR DE MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA HOY DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



RAZÓN: Con fecha doce de Diciembre de dos mil dieciocho tomo nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía celebrada en esta Notaría el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta, folio 3862 a 3881, sobre la escritura Cesión de Participaciones de la Compañía PROMETIN CIA. LTDA., otorgada por los cónyuges señores **MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA Y MÓNICA MARÍA DEL PILAR SEVILLA COBO** en calidad de Cedentes a favor del Señor **MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA** como Cesionario, celebrada el diecinueve de Febrero de dos mil quince, ante el Notario Primero del Cantón Ambato.- De todo lo cual doy FE.

Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA



A M B A T O



TRÁMITE NÚMERO: 2046

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1404
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801001031	CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO	Ambato	CEDENTE	Soltero
1802710614	CALLEJAS SEVILLA MAURICIO JAVIER	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1800977769	SEVILLA COBO MONICA MARIA DEL PILAR	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. WILSON MAYORGA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	32828,00



5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


D.C. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTEALVO D.C. CARACOL LO
del Cantón Ambato

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE ELECTRICIDAD
ESE-TELCEL-TELCEL-TELCEL

CIDUDADANIA 180100103-1
CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 ENERO 1952
001- 0023 00174 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1952



ECUATORIANA***** V4344V4242
CASADO MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA
SUPERIOR COMERCIANTE
JUAN CALLEJAS
GLADYS BARONA
AMBATO 10/06/2008
10/06/2020
REN 0420174
Tqj




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SUCCIONES NACIONALES 2008-2014
007-0219
1801001031
MAURICIO DE CORTES
CALLEJAS BARONA MAURICIO
FRANCISCO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
LA MATRIZ
TUNGURAHUA
ZONA
II






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



TÍTULO DE

CITADANÍA

APellidos y Nombres

SEVILLA COBO

MORICA MARIA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBAATO

LA BATUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F



ESTADO CIVIL: CASADA
MAURICIO FRANCISCO
CALLEJAS

180097775-8

Marios OHTUlar OHTUlar



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

OCCUPACIÓN
EMPLEADO

84331V822

APellidos y Nombres del Padre

SEVILLA TERRESTABLE

APellidos y Nombres de la Madre

COBO ABIGAIL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMBAATO

2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-11-08

[Signature]

[Signature]




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIDAD N° 180271081-6

CALLE DE SEVILLA MASCIO JAVIER
 FERNANDEZ ANDRÉS L. MATRIZ

QUITO, ECUADOR
 03-03-1982

SEX: M
 COLOR DE OJOS: AZUL
 COLOR DE CABELLO: NEGRO

FIRMADO: ANDRÉS L. MATRIZ



EDIFICIO FRANCISCO CALLEJAS
 MONTE ROSA DEL P. SEVILLA
 QUITO, ECUADOR

EDIFICIO FRANCISCO CALLEJAS
 MONTE ROSA DEL P. SEVILLA
 QUITO, ECUADOR

REN 0301702





REPUBLICA DEL ECUADOR



ESTADO CIVIL: CILINDRICA N-10019960-0
CALLEJAS SEVILLA MARIA DEL PILAR
INTECARRIO/CHIMBOTO SAN FRANCISCO
OT. NÚMERO 1979
CALLEJAS MARIA DEL PILAR F
INTECARRIO/CHIMBOTO
LA FOTOFIT

Sevilla



EQUATORIANA*****

VIGENTE

CALLEJAS ESTEBAN PATRICIO REBOLOTA HOLAS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARCELO F. CALLEJAS REBOLOTA
MORICA DEL PILAR SEVILLA C
GRATO 04/06/2008
04/06/2008

REN 0423371

